

REGLAMENTO INTERNO
DE LOS EQUIPOS DE LAS CLASES DE VELA
OPTIMIST - SUNFISH - LASER - WINDSURF - J/24
EN EL CLUB DE REGATAS "LIMA"

CARTA DE COMPROMISO

A.- DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

- A.1. Para acceder al equipo del Club, los nuevos timoneles deberán:
 - A.1.1. Participar en la academia que el club organiza cada año.
 - A.1.2. Haber sido seleccionados por los entrenadores del club.
- A.2. El equipo del Club de Regatas Lima (CRL) estará conformado por los timoneles seleccionados.
- A.3. El equipo será dividido en distintos grupos de trabajo, cada uno a cargo de un entrenador, según:
 - A.3.1. La ubicación individual de cada timonel en el ranking anual.
 - A.3.2. Cumplimiento de objetivos establecidos por los entrenadores.
- A.4. El número de timoneles de cada grupo, así como los objetivos de los mismos, serán determinados por la comisión, previa coordinación con los entrenadores.
En ningún caso, los grupos podrán estar compuestos por más de 10 timoneles.
- A.5. Los grupos podrán reorganizarse hasta 3 veces al año (abril – septiembre – diciembre). Para este efecto, se elaborará un ranking a partir de los resultados obtenidos por los timoneles en los últimos campeonatos del periodo respectivo. Se prevé que los 5 primeros timoneles de cada grupo pasen a formar parte del grupo inmediato superior, en tanto que los 5 últimos se reubiquen en el grupo siguiente inferior. En todo caso, la reestructuración de los grupos es potestad exclusiva de la comisión.

B.- DE LOS DEPORTISTAS

- B.1. Los deportistas deben entender que es un honor y un orgullo formar parte de una selección del Club de Regatas Lima y que por ello tienen la obligación de representarla con dignidad y respeto. Por lo tanto, siempre deberán adoptar un buen comportamiento, tanto en el agua como fuera de ella.
- B.2. Los deportistas seleccionados tienen la obligación de vestir el uniforme del club en toda ceremonia de premiación y/o actividad oficial. Cada deportista podrá recibir un uniforme (cada dos años aproximadamente), el cual no podrá ser utilizado como vestimenta diaria, ya que deberá mantenerlo impecable para su uso en las

premiaciones. En caso de pérdida o deterioro, el costo de reemplazo será asumido por el deportista.

B.3. Los deportistas deberán saber la letra del himno del club, el cual entonarán solemnemente cuando así se disponga, especialmente en las ceremonias de premiación realizadas en el Club.

B.4. En el caso del Optimist los timoneles que cumplan con navegar todos los campeonatos del año en que deban retirarse de la clase por límite de edad, o que se incorporen a otra clase como seleccionados del CRL, serán premiados por el CRL al finalizar el mismo. Los timoneles que por alguna decisión personal se retirasen antes de cumplir los 15 años de edad serán reconocidos con un diploma.

B.I.- En relación a la participación en entrenamientos y campeonatos:

B.I.1. El deportista deberá entrenar exclusivamente con el entrenador que el Club le asigne, salvo casos de viajes, clínicas externas de alto nivel, autorizadas por la Comisión y el Director Náutico, enfermedad o licencias de éste último. En esos casos, la comisión asignará otro entrenador al timonel.

B.I.2. La asistencia y puntualidad a las sesiones de entrenamiento son de carácter obligatorio. De igual forma, los deportistas seleccionados deberán acudir a las sesiones de preparación física, controles médicos, psicológicos y a todas las competencias en las que el club participe.

B.I.3. Los deportistas sólo serán exonerados de esta obligación por enfermedad o por algún motivo de fuerza mayor, causales que deberán ser justificadas y sustentadas por escrito.

B.I.4. Se establece un porcentaje mínimo de asistencias a los entrenamientos para que el deportista pueda adjudicarse los beneficios que el club otorga cuando se realizan entrenamientos y campeonatos, tanto en el país como en el exterior.

Estos porcentajes son:

70% para deportistas noveles

80% para deportistas antiguos

90% para deportistas que hayan sido convocados para representar al Perú.

B.I.5. Es responsabilidad de los deportistas inscribirse en los campeonatos de la Asociación Peruana de cada una de las Clases de Vela donde participa el Club, a través de los medios que las mismas determine, como las páginas web de dichas instituciones.

B.I.6. Es responsabilidad de los deportistas conocer las instrucciones de regatas y los avisos de regatas de cada campeonato nacional e internacional, para lo cual los entrenadores apoyarán en el cumplimiento de esta responsabilidad.

- B.I.7. Los deportistas menores de edad, sólo podrán salir a navegar en grupo si cuentan con la autorización de sus padres y siempre en compañía del entrenador que el club les ha asignado.
- B.I.8. Es obligatorio que los deportistas salgan al mar con su equipo personal completo, tanto de seguridad, como de navegación, tal cual lo exigen las regulaciones de cada clase. Por ejemplo para el caso del Optimist: chaleco salvavidas en buenas condiciones de flotabilidad, silbato, flotadores (en óptimo estado), achicadores, cabos de remolque y de orza (debidamente sujetos al bote), seguro de mástil, así como otros que fueran requerido.
- B.I.8. Como medida de prevención es recomendable que cada deportista use un gorro en el agua, así como una loción bloqueadora que lo proteja de los rayos solares.
- B.I.9. Los deportistas se abstendrán de dañar las instalaciones y muebles del CRL o de otros clubes; no deberán tomar bienes ajenos ni desamarrar botes a motor de sus amarras.
- B.I.10. Los deportistas deben conocer el contenido de la Política Deportiva del Club de Regatas Lima.

B II.- En relación a las faltas disciplinarias (en todo momento):

- B.II.1. Como buenos deportistas, deberán respetarse mutuamente y respetar también a sus entrenadores, profesores, personal náutico y administrativo, chofer de bus y padres de familia.
- B.II.2. El desacato de normas será sancionado de acuerdo con las implicancias de cada caso:

Falta leve: amonestación verbal por parte del entrenador y rectificación de la falta y/o las disculpas del caso por parte del timonel.

Falta moderada: después de cometerse 3 faltas leves (consecutivas o no), la coordinadora (or) conversará con el timonel y sus padres en caso de menores de edad y dejará constancia escrita de la falta en el historial del timonel.

Falta grave: los coordinadores (as) presentarán el caso a la comisión, y la sanción implicará la suspensión de una o varias fechas de entrenamiento y /o campeonato y/o la separación inmediata, temporal o definitiva del timonel de la selección del Club, según la naturaleza de la falta.

Como faltas disciplinarias graves se consideran:

- Cualquier sustracción y/o destrucción voluntaria de cualquier parte del equipo (botes, velas, ratchets, cabos, cabitos, veletas, poleas y demás aparejos) pertenecientes al club y/o a otros timoneles.

- Las agresiones físicas o verbales a otros timoneles, en especial a sus compañeras femeninas, y al personal de apoyo náutico. Los timoneles deberán vigilar su vocabulario y evitar en todo momento el uso de expresiones soeces.
- La destrucción vandálica de las instalaciones náuticas del CRL o de otro club y/o de aquéllas que sean usadas por los timoneles durante los entrenamientos y/o campeonatos, tales como: gimnasio, baños, camerinos, escuela náutica, buses, etc.

B.II.3. Las faltas disciplinarias graves serán notificadas por las comisiones al Director Náutico quien debe confirmar y aprobar las sanciones a imponerse. Si el padre del deportista (caso de menores de edad) o el deportista afectado no estuviere de acuerdo con la sanción, tendrá el derecho de apelar. En este caso, el Director Náutico elevará la apelación al Comité de Deportes y este, si fuera necesario, a la Junta Calificadora del Club.

B. III.- En relación a los botes, tablas, palos, velas y otros aparejos

B.III.1. Para que los botes sean transportados por el Club a los lugares de y entrenamiento y/o competencia designados, cada timonel será responsable de dejar listo su bote (enfundado) y de incluir los aparejos desarmados (palos y velas en tubos de pvc, orzas y timones en su estuche), los cuales además deberán estar marcados con el nombre del timonel.

B.III.2. Los aparejos y velas que no se encuentren debidamente desarmados no serán trasladados.

B.III.3. En caso de que por diferente motivo se cause daño al bote (u otro aditamento), de otro deportista, los padres o el deportista buscarán llegar a un acuerdo respecto a los costos por reparación.

B. IV.- En relación al traslado de los deportistas:

B.IV.1. Los deportistas deben de acudir al punto de encuentro con 10 minutos de anticipación (como mínimo) para acomodar maletines y aparejos y no retrasar la hora de partida fijada.

B.IV.2. Los deportistas y acompañantes deberán tener puesto el cinturón de seguridad en todo momento.

B.IV.3. Los deportistas deberán comportarse educadamente y abstenerse de tirar objetos dentro del bus y/o por la ventana, y de actuar de manera irrespetuosa frente a personas que se encuentren en el interior o exterior del vehículo de transporte.

B. V. - En relación al compartir habitaciones y servicios:

B.V.1. Los deportistas deberán tener en cuenta normas básicas de convivencia y de respeto a los derechos de los demás, tales como:

- Acatar la hora límite para ir a dormir y para levantarse (la cual deberá ser fijada por los entrenadores).
- Si algún deportista despertó antes de la hora límite, no deberá interrumpir el sueño de los demás. Si desea conversar o escuchar música o hacer alguna otra actividad ruidosa, deberá hacerla fuera de la habitación, en la sala.
- Respetar los horarios de alimentación. Está prohibido consumir las reservas de alimentos de todo el grupo (chocolates, galletas, barras energéticas u otros) sin autorización previa del entrenador o de los padres encargado de la casa.
- Consumir una “lonchera marina” por persona. Esta se prepara de acuerdo con el número exacto de navegantes y entrenadores, según las recomendaciones de la nutricionista del club. Si alguien tuviera mayor apetito podría llevar de forma adicional lo que desearía consumir.

B.V.2. Los deportistas sólo podrán salir del alojamiento en que se encuentren con conocimiento y permiso del coordinador(ar), entrenador, en los casos de menores será de la mamá o papá encargado de la casa, acatando la hora de regreso acordada y regresando en grupo.

B.V.3. Todas las prendas de ropa de navegar y de vestir, al igual que los objetos personales, deberán estar marcados con el nombre del deportista.

C.- DE LOS ENTRENADORES

C.1. Los entrenadores elaborarán y propondrán a la comisión para su aprobación, el calendario de entrenamientos y clases teóricas que los deportistas deberán cumplir para poder integrar la selección del club y, así, mejorar su capacidad técnica.

C.2. Los entrenadores tendrán libertad de plantear su plan de trabajo a la comisión. Este plan deberá contener objetivos individuales para cada deportista y para cada grupo para el corto, mediano y largo plazo. La comisión aprobará y/o modificará dicho plan de acuerdo con los objetivos trazados enviando copia al departamento de deportes.

C.3. Cada entrenador será responsable exclusivamente del grupo de deportistas que le corresponde y deberá impartir sus lecciones a todos sus alumnos por igual evitando cualquier tipo de favoritismo y/o discriminación. Cada grupo será entrenado de forma autónoma.

C.4. Los entrenadores deberán preparar un informe de desempeño sobre sus deportistas después de cada competencia oficial del ranking de

cada clase, entregando copia a la comisión y departamento de deportes

- C.5. Cada entrenador deberá llevar un registro de las asistencias a los entrenamientos y competencias.
- C.6. Los entrenadores están obligados a acompañar a los deportistas bajo su cargo al momento de presentar y sustentar un protesto. En caso de que algún entrenador no pudiera asistir por causas justificadas, éste deberá solicitar a otro entrenador que lo reemplace, hecho que comunicará previamente a la comisión.
- C.7. En caso ausencia temporal de un entrenador, el grupo a su cargo entrenará con el entrenador que la comisión designe.
- C.8. En caso de que la comisión lo disponga, los entrenadores deberán acompañar a los deportistas en los ómnibus de transporte.
- C.9. Los entrenadores deberán respetar a los deportistas y al personal del Club, ya sea náutico y/o administrativo y notificarán a la comisión cualquier divergencia que pudiera suscitarse.
- C.10. La disciplina del grupo de deportistas durante las clínicas y los campeonatos es responsabilidad de los entrenadores. Si se cometieran faltas graves o si se observasen conductas que ameritasen acciones correctivas, éstas deberán ser comunicadas a la comisión para proceder de acuerdo al punto B.II.3.
- C.11. Los entrenadores deberán comprometerse a dormir al menos 8 horas durante las fechas de clínicas y campeonatos, sean éstos nacionales o internacionales.
- C.12. Los entrenadores son responsables por los botes a motor y accesorios que el club les asigna (bote, motor, ancla, tanque de gasolina). Por lo tanto, deben cuidarlos y reportar por escrito a la comisión cualquier falla que pudiera ocurrir al usarlos. Por ningún motivo pueden ceder el manejo del bote a motor a algún deportista.
- C.13. Los entrenadores no pueden llevar a ninguna otra persona en los botes a motor durante entrenamientos o campeonatos, con excepción de otro entrenador del equipo o algún miembro de comisión.
- C.14. Los entrenadores deberán ceñirse a los lineamientos y objetivos de la política deportiva del club, los que serán canalizados a través de la comisión respectiva.
- C.15. Los entrenadores deberán mantener un comportamiento ejemplar. Cualquier falta será comunicada por la comisión al Director Náutico y este si fuera el caso al Comité de Deportes para tomar las acciones respectivas.
- C.16. Para la contratación de los entrenadores, las comisiones presentan al Director Náutico las propuestas, donde se determina el monto y

duración del contrato, horarios y obligaciones. El Director Náutico eleva el pedido al Comité de Deportes, quien lo presenta al Consejo Directivo del Club para su aprobación. Bajo ninguna circunstancia un entrenador empezará a trabajar sin la aprobación expresa del Consejo Directivo del Club.

D.- DE LOS PADRES / APODERADOS DE LOS TIMONELES

- D.1. Ninguna persona (padres/ apoderados y ajenos) está autorizada a subir a la lancha que utilizan los entrenadores durante los entrenamientos o competencias, salvo miembros de la comisión y/o del departamento de deportes y academias, que estén supervisando el trabajo de los entrenadores. Tampoco podrán ingresar a las clases teóricas; salvo autorización expresa de la comisión.
- D.2. Deberán tener en cuenta que durante las competencias no está permitido dar instrucciones a los timoneles, ya que esto podría causar la descalificación inmediata de los mismos. Tampoco podrán navegar en el área de regata, en caso de que contasen con alguna embarcación.
- D.3. Los padres, como principales educadores, deberán inculcar en sus hijos los principios de orden y disciplina.
- D.4. Los padres deberán comprometerse a cubrir cualquier gasto por daños materiales ocasionados por sus hijos.
- D.5. El apoyo y sugerencias de los padres, en ésta como en cualquier otra disciplina deportiva, es sumamente importante y será bienvenido. Sin embargo, este apoyo deberá ser canalizado sólo a través de la comisión.
- D.6. Los padres deberán abstenerse de programar cualquier actividad adicional y/o en paralelo que involucre la participación de los seleccionados del club sin la autorización expresa de la comisión, a fin de evitar duplicidad e interferencia funciones, así como acciones que pudieran afectar la unidad del grupo y un trato justo y equitativo.
- D.7. El servicio de buses que transporta a los deportistas a los lugares de entrenamientos y campeonatos fuera de la sede principal del club, es exclusivamente para los deportistas y sus entrenadores. Si algún padre y/o madre deseara utilizar este servicio como algo excepcional, deberá presentar una solicitud escrita con anticipación a la comisión, la cual dará la autorización, sólo si existieran cupos disponibles en el respectivo transporte.
- D.8. Se recuerda a los padres ser conscientes de que sus acciones son modelo de comportamiento, no solo para sus hijos, sino también para todos los timoneles. Por lo tanto, se espera que actúen respetando los derechos de todos y mostrando un trato respetuoso y educado hacia todas las personas.

E.- DEL PREPARADOR FISICO

- E.1. El preparador físico elaborara un plan de trabajo que contemple el acondicionamiento físico para que los deportistas puedan participar en las diferentes competencias del calendario oficial en la mejor condición física posible, presentándolo a la comisión y departamento de deportes.
- E.2. En el caso de deportistas menores, el preparador físico deberá elaborar programas adecuados que alternen actividades físicas y recreativas.
- E.3. Deberá llevar un registro de las asistencias de los deportistas a los entrenamientos y evaluará el rendimiento de los mismos, proporcionando a la comisión y departamento de deportes un informe mensual al respecto.

F. DE LA COMISION

- F.1. El Consejo Directivo del CRL, a pedido del Comité de Deportes, acuerda la designación de un coordinador y miembros de comisión. Estos tendrán la responsabilidad del funcionamiento y desarrollo de cada una de las Clases de Vela, en representación del Director Náutico.
- F.2. La comisión de cada Clase de Vela, es un organismo interno presidido por el coordinador e integrado por otros asociados o esposas de asociados que él designe. Sus funciones serán las de coordinar las diferentes actividades internas y externas, así como realizar trabajos específicos solicitados por el coordinador.
- F.3. La comisión reportará al Director Náutico a través de su coordinador.

G.- DE LOS BOTES DE PROPIEDAD DEL CLUB REGATAS LIMA ASIGNADOS A TIMONELES DEL EQUIPO.

- G.1. El deportista a quien se le asigne un bote del club es responsable por el estado de la embarcación y es su obligación mantenerlo en perfecto estado de operación.
- G.2. El usuario del bote asumirá los gastos de las reparaciones que fuesen necesarias como consecuencia de golpes, choques, maltrato o desgaste natural. Asimismo, deberá reemplazar los aparejos o velas que hayan sufrido roturas.
- G.3. Los botes se asignarán por espacio de un año como máximo. La comisión podrá ampliar dicho plazo, previa solicitud del timonel interesado, siempre y cuando, éste se encuentre al día en el pago de sus cuotas y, además, no existan requerimientos de parte de timoneles nuevos.
- G.4. La asignación de botes y otros aparejos se hará por dos períodos de seis meses (al inicio del año y al comenzar el séptimo mes). Si el

timonel devuelve el bote o aparejos antes de los seis meses, deberá pagar seis meses como máximo y si lo devuelve pasados los seis primeros meses y antes de los doce meses, pagará los meses que falten para completar el segundo período. El importe mensual por concepto de uso del bote del club será fijado por la comisión.

Este beneficio es válido sólo durante el primer año de permanencia del timonel en el equipo. Para períodos posteriores se deberá presentar una solicitud, sustentando el pedido a la comisión para su aprobación, previa conformidad del Director Náutico.

G.5. La asignación de botes y aparejos se hará respetando el ranking de los deportistas, vale decir, el deportista con mejor puesto tendrá derecho a escoger el bote y aparejos a ser asignado.

G.7. Los botes asignados serán utilizados únicamente para entrenamientos y competencias.

H. INFRAESTRUCTURA

H.1. La infraestructura del Club y otras facilidades brindada por éste, sólo estarán a disposición de los seleccionados del Club de Regatas Lima y/o de sus invitados cuando se trate de competencias que tengan como escenario nuestro club.

H.2. Dado que el espacio para guardar los botes en el club es limitado, sólo será extensivo a aquellos que representen al CRL.

I. AUSPICIOS

I.1. Cualquier auspicio que se pueda conseguir y que implique la presencia de algún logo o mención comercial, será canalizada la solicitud a través del Director Náutico al Comité de Deportes del Club, ya que por mandato del Consejo Directivo es el organismo encargado de centralizar los auspicios en la Institución

I.2. No se permitirá ningún tipo de auspicio, pintas y/o publicidad individual, ya sea en las velas, cascos, aparejos ni en los locales del club, sea en la forma que fuera, y menos haciendo referencia a asuntos de índole interna o administrativos del club, sin la autorización del Director Náutico.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR(AR), LA COMISIÓN, DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y PADRES DE FAMILIA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES.

PADRE DE FAMILIA

TIMONEL

ASOCIADO N0. _____